



ESTADO

No. 11 Fecha
Estado:05-02-2021 Página:

1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320180098500	Ejecutivo con Título Hipotecario	CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO	CARLOS MARIO CASTAÑO POSADA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado en el anterior escrito por el apoderado de la parte demandante, se le informa que en el presente proceso, no ha llegado respuesta alguna de la Secretaría de Movilidad de Envigado, y el auto notificado por estados del 2 de octubre, corresponde la incorporación del oficio N° 15058 del 14 de junio 2019, allegado por la misma memorialista. (L) VER PDF	04/02/2021		
05001400300420160117900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LUZ NELLY GONZALEZ CARTAGENA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento la incorporación de despacho comisorio sin diligenciar.(L) VER PDF	04/02/2021		
05001400300620110066700	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	FABIO ALBERTO OSPINA MIRA	Auto pone en conocimiento Se ordena comunicar al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, lo dispuesto en dicha providencia y lo aquí indicado, a efectos de que dicha agencia judicial proceda al levantamiento de las medidas cautelares allá perfeccionadas. (OF/ARCH) VER PDF	04/02/2021		

05001400300620170023500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	BEATRIZ RUBIELA HENAO SEPULVEDA	Auto pone en conocimiento Se le hace saber que a folios 89 de este mismo cuaderno, aparece una comunicación de orden de pago de depósitos judiciales expedida el 29 de octubre de 2020, sin reclamar, por lo tanto, para el diligenciamiento de la misma, ante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, se autorizó el pago virtual de las órdenes de pago de depósitos judiciales, para lo cual, sólo se requiere que el beneficiario se dirija al Banco Agrario de Colombia, con su documento de identificación a reclamar los dineros correspondientes.-Se reconoce como dependiente judicial de la abogada ANA MARIA RAMIREZ OSPINA, a la abogada NORALBI RAMIREZ ARANGO C.C. 1.007.299.198 y T.P. 336.880, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971(L) VER PDF	04/02/2021
-------------------------	--------------------	-------------------------	---------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820120016600	Ejecutivo Singular	EINNER DE JESUS ZAPATA GALLEGO	GUSTAVO ADOLFO SUAREZ CARDONA	Auto pone en conocimiento Se le hace saber que a folios 155 de este mismo cuaderno, aparece una comunicación de orden de pago de depósitos judiciales expedida el 29 de octubre de 2020, sin reclamar, expedida a favor del demandante EINER DE JESUS ZAPATA, por lo tanto, para el diligenciamiento de la misma, ante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, se autorizó el pago virtual de las órdenes de pago de depósitos judiciales, para lo cual, sólo se requiere que el beneficiario se dirija al Banco Agrario de Colombia, con su documento de identificación a reclamar los dineros correspondientes.(L) VER PDF	04/02/2021		

05001400300920040013900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JOHN F. KENNEDY LTDA	JORGE ARMANDO OJEDA CAUSIL	Auto corre traslado De la liquidacion de credito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-Ordena OE expedir reporte de titulos judiciales-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito-Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, el anterior escrito allegado por la EPS SALUD TOTAL, suministrando información sobre los datos donde se localiza al demandado-En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le remite a lo resuelto en el auto del 20 de febrero de 2020 (folio 12 cd. 2) VER PDF (T/ED) VER PDF VER PDF	04/02/2021
05001400300920140104700	Ejecutivo Singular	CITIBANK DE COLOMBIA S.A.	JUAN CARLOS ALZATE ALVAREZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado en el anterior escrito por el apoderado de la parte demandante, se le hace que en el presente proceso, no se encuentran órdenes de pago de depósitos judiciales pendientes para entregar, razón por la cual, no es procedente atender su solicitud. (L) VER PDF	04/02/2021
05001400301320130112500	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	GABRIEL JAIME CARMONA TANGARIFE	Auto pone en conocimiento Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, que las órdenes de pago de depósitos judiciales que obran a folios 161 y 162 de este mismo cuaderno, expedidas el 29 de octubre de 2020 a favor de la parte demandante CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA, sean consignados en la cuenta corriente N° 0-130-30-61039-1 del Banco Agrario de Colombia (el valor de la transacción es a cargo de la parte interesada) -se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, copia de las órdenes de pago de depósitos judiciales que obran a folios 161 y 162 de este mismo cuaderno (T/L) VER PDF	04/02/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301320130112500	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	GABRIEL JAIME CARMONA TANGARIFE	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, copia de las respuestas suministradas por los Juzgados Primero, Tercero y Séptimo Civil Municipal de Medellín y TransUnion, que obran a folios 26 a 44 de este mismo cuaderno. (Li/ED) VER PDF	04/02/2021
05001400301520130119100	Ejecutivo Singular	EDIFICIO POBLADO DEL CAMPESTRE PH	WILLIAM ERNESTO PRADA AGUILAR	Auto pone en conocimiento Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar el despacho comisorio ordenado en el auto del 10 de agosto de 2020 (folio 207 cd. 2), pero con la aclaración que de conformidad con el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso, el mismo debe ser dirigido al Inspector del Tránsito de Medellín. (OF/L) VER PDF	04/02/2021
05001400301820180101600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	JOSE DARIO GOMEZ LONDOÑO	Auto pone en conocimiento Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, el anterior escrito allegado por la Directora de Nómina de Pensionados de COLPENSIONES, informando que ha dado cumplimiento al oficio N° 11840 del 5 de octubre de 2020, y por lo tanto, para la nómina de noviembre empieza el cumplimiento de la medida cautelar. (L) VER PDF	04/02/2021
05001400301820180117100	Ejecutivo Conexo	HERNAN FELIPE RESTREPO OSPINA	LICETH YULIEHT BERMUDEZ BENITEZ	Auto corre traslado De las cuentas parciales rendidas por el secuestre en el anterior escrito, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P. VER PDF (L) VER PDF	04/02/2021
05001400302420190048200	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A BANCOOMEVA	JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le remite a lo resuelto en el auto del 16 de septiembre de 2020 (folio 62 cd. 1), mediante el cual se modificó y aprobó la liquidación del crédito.(L) VER PDF	04/02/2021

05001400302720100030200	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL VENUS P.H.	CLARA VICTORIA MADRID PALACIO	Auto pone en conocimiento No se dará trámite al recurso de reposición, presentado por el apoderado de la parte opositora, contra el auto del 20 de octubre de 2020 (folio 58 cd. 2), por extemporánea, teniendo en cuenta que dicho auto quedó ejecutoriado el 28 de octubre de 2020 y el escrito de inconformidad se presentó en noviembre 13 de 2020. (L) VER PDF	04/02/2021
-------------------------	--------------------	-------------------------------	-------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720170107500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	CARMELO RAMON GOMEZ ALVAREZ	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la cesión del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se requiere a dicho profesional del derecho, para que allegue los certificados de existencia y representación legal de la entidad demandante y la cesionaria, donde se acredite, que quienes firman la cesión del crédito, actúan en tal calidad. (L) VER PDF	04/02/2021		
05001400302820140213800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE YARUMAL ECHAVARRIA	JUAN FELIPE URIBE	Auto pone en conocimiento Aunque los documentos aportados por medio del correo electrónico, no se tiene conocimiento quien los presentó, ni tampoco se tiene certeza que sean para el presente proceso, ya que no aparece para que proceso fueron dirigidos, aparece una copia del auto del 3 de agosto de 2020 proferido por este juzgado, para este proceso (folio 79 cd. 1), así como un pantallazo de la consulta de procesos siglo XXI, mostrando las actuaciones de este proceso, por lo que se requiere a la parte demandada para que manifieste si fue quien presentó dichos documentos, en caso afirmativo, que indique que solicitud pretende presentar. -Ahora, si insiste en la misma solicitud que obra a folios 69 del expediente, se le hace saber que cualquier petición debe presentarse al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Medellín, para el proceso con radicado 05001 40 03 018 2014 01824 00, donde fueron dejados los remanentes de este proceso, tal como se le dijo en el auto del 3 de agosto de 2020. VER PDF	04/02/2021		

ESTADO No. 11 No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Estado: 05-02-2021 Fecha Auto	Página: 6 Cuad.	Folio
05001402270320140019900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	RIGOBERTO ALVAREZ GARCIA	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente el oficio N° 10663 del 22 de septiembre de 2020, expedido por el juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, informando que no tienen en cuenta el oficio N° 39851 del 6 de diciembre de 2017, toda vez que el proceso de ese juzgado termino el 16 de junio de 2016, oficiando a Colpensiones, para que dejará los remanentes por cuenta de este juzgado. (ARCH) VER PDF	04/02/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05-02-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Por Manocelgas R.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIO (A)